



AUTO INTERLOCUTORIO N°.225
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00171-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANA MILENA VARGAS C.C 38.860.573
DEMANDADO: MÓNICA MILEIDY ACEVEDO CASTAÑO C.C 31.643.862

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se observa a ítem 17 del cuaderno principal, obra el acta de notificación personal de la demandada **MÓNICA MILEIDY ACEVEDO CASTAÑO**, la cual se llevó a cabo ante este despacho judicial el día 26 de enero de 2023.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.) TENER POR NOTIFICADA en debida forma del auto de mandamiento de pago librado dentro del asunto, a la demandada **MÓNICA MILEIDY ACEVEDO CASTAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 31.643.862, según se desprende del acta de notificación en mención, la cual se llevó a cabo ante este despacho judicial el día 26 de enero de 2023.

2.) DISPONER pasar a la secretaria del juzgado, una vez quede ejecutoriado el presente auto, en vista que aún está corriendo el termino de traslado de contestación de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

MS.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 01 DE FEBRERO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 015.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a46b57ecfa6c1a127ed43ff5a1294ac802efa2dfb76c46ae63dde68b7ab5094**

Documento generado en 31/01/2023 08:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>